

EL EMBARGO DE LA LICENCIA DEPORTIVA DEL ZARAGOZA ¿NUEVO CULEBRÓN DE VERANO?

Francisco de Borja Iriarte Ángel

Magistrado - Sala de lo Civil y Penal del TSJ del País Vasco

Socio de la Asociación Vasca de Derecho Deportivo / Kirol Zuzenbide Euskal Elkartea

La finalización de la temporada deportiva nos trae a los futboleros una vez más días de lágrimas y alborozo, de planes cumplidos o dejados para el próximo año, de calor, de mundiales, de fichajes... Y de movidas extradeportivas en la configuración de las competiciones.

La última la está protagonizando el Real Zaragoza, que no ha subido, que está buscando un socio de referencia que sustituya al cuestionado Agapito Iglesias, y acaba de recibir notificación del embargo practicado por la AEAT de su licencia deportiva y derechos federativos.

La Agencia pretende subastar ese derecho si no cobra la deuda existente en el plazo reglamentario, con lo que el eventual adquirente tendría derecho a competir en la Liga Adelante en la temporada 2013 – 2014 ¿O no?

Porque debemos recordar que la normativa deportiva nacional –Estatutos y Reglamento de la RFEF- así como internacional –Reglamentos FIFA y UEFA- son al menos reacios a que los derechos de competición se transmitan fuera de su ámbito de actuación; y al asunto CD Salmantino me refiero.

Si todo sigue el curso habitual en materia de recaudación tributaria –y el Zaragoza no paga- la licencia saldrá a subasta, y un eventual adquirente pretenderá disfrutar de la misma; asumiendo que esta pretensión se pretenda ejercitar a principio de una

temporada –no veo cómo hacerlo a mitad de la misma- lo más probable es que la RFEF o la LFP no procedan a la inscripción, acabando el tema en los Tribunales.

Y aquí empezará la pelea; porque como bien recordó la RFEF a la Castellano Leonesa en su carta de 16 de septiembre de 2013 relativa al CD Salmantino, el ámbito deportivo no acepta órdenes de nadie, ni siquiera de los Jueces; y quien no se lo crea, tiene la carta escaneada, por ejemplo en:

<http://www.abc.es/gestordocumental/uploads/Deportes/DOC170913-17092013-001.pdf>

No la reproduzco, por no alargarme, pero recomiendo vivamente su lectura; hay perlas como: *“La situación creada por el Juzgado de Primera Instancia de Salamanca, y que usted parece amparar, resulta de una gravedad sin precedentes en el fútbol español, por lo que no va a tolerarse ninguna conducta contraria a la normativa vigente, que no quedará vacía de consecuencias.”*

He traído esta carta porque creo que define bien cuál será la postura que tendrá enfrente el adquirente de los derechos, la AEAT y el Tribunal en el que acabe esta historia; *“Con la FIFA hemos topado amigo Sancho”* sería la versión siglo XXI de la frase atribuida a don Quijote.

Es curiosa la mención contraria a la normativa vigente, y ello por varios motivos:

- Ni la FIFA ni la UEFA son tratados internacionales, sino ONG vehiculadas por medio de una Asociación sometida a derecho suizo; por tanto, sus *normas* no están por encima de las internas o convencionales españolas.
- No dudo de la validez a los acuerdos a los que se someten las partes al competir, ni de que sean de obligado cumplimiento, como dice la citada carta, pero siempre dentro de los límites del artículo 1.255 del Código civil; esto es, con respeto de la ley, la moral y el orden público.

- Una resolución administrativa o judicial ejecutable en España lo debe ser por sus destinatarios, so pena de incurrir en sanciones administrativas o penales, y no cabe alegar la imposibilidad legal de ejecutarlas (sentencia del Tribunal Supremo de 8 de abril de 2008).
- No sé hasta que punto algunas de las menciones hechas en la carta no bordean el tipo del 172 del Código penal.

Al final se impuso el criterio de la Juez y el C.D. Salmantino compitió en 3ª División en la temporada 2013 – 2014, pero creo que la actitud de la RFEF quedó clara. Y el Athletic Salamanca no consiguió inscribirse en 2ª B, a pesar de que había adquirido los derechos en la misma liquidación.

Así, que el que se adjudique los derechos, que tenga paciencia y buenos abogados. Porque claro, igual resulta que la AEAT ha embargado al Zaragoza, algo que no es suyo, sino de la RFEF o de la LFP como parece intuirse por ejemplo en el Reglamento General de la RFEF, pero no esperen una tercera; es mejor amenazar con *el primo de Zumosol* de la FIFA, con sus sanciones probablemente ilegales pero de amplio escándalo social; y si no recuerden el *affaire* de la fecha de las últimas elecciones a la RFEF, aunque visto lo que pasó con el CD Salmantino, parece que los Tribunales dan a la Federación un poco más de miedo que la Administración Pública.

Y si se quiere que los derechos federativos sean *extra commercium*, la única forma que se me ocurre es que así lo diga una ley ¿la futura Ley del Deporte, de la que tanto se habla?; o la que sea; pero por favor, los unos –la Administración- den seguridad jurídica y los otros –estamentos deportivos- cumplan la ley sin dar una imagen como la dada en el asunto Salmantino, que no sé porque creo –será la edad que nos vuelve malpensados- que va a repetirse este verano si el embargo sobre los derechos del Zaragoza sigue adelante.

Bilbao, 17 de junio de 2014